

Sesión ordinaria número CD-14/2024 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas y treinta minutos del jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; el licenciado Carlos Adrián Orellana Guardado, director propietario; la licenciada Diana Carolina Castro Orellana y la licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo, ambas directoras suplentes. El doctor Mario Antonio Pérez Molina está ausente con causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** En virtud de la vacante existente de director propietario, conforme el artículo 6 inciso 3° de la Ley de Competencia, este Consejo Directivo acuerda por unanimidad nombrar a la licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo para suplir la vacante mencionada y con base en el artículo 6 inciso 5° de la misma ley, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión CD-13/2024.** La Secretaria General suplente da lectura del acta y **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES EN DICHA SESIÓN LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD.** **Punto 4. Procedimiento administrativo sancionador referencia: SC-032-O/PI/R-2022: *propuesta de resolución final.*** **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 5. Procedimiento administrativo sancionador referencia: SC-032-O/PI/R-2022: *Presentación de aspectos determinantes para la resolución final del procedimiento sancionatorio por acuerdo entre competidores.*** **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 6. Notificación de traslado en proceso de amparo 204-2023.** La Intendenta de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo informan al Consejo

Directivo sobre la notificación que se recibió este día, referida al traslado que ordena el Art. 27 Ley de Procedimientos Constitucionales, en el marco del proceso de amparo iniciado por el CDSC en contra de la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en proceso 167-2016, por lo que se presenta la propuesta de escrito para evacuar dicho traslado. Al respecto, el petitorio de la propuesta textualmente se lee: "a) Se admita el presente escrito; b) Se tenga por evacuado el traslado concedido en los términos expuestos; c) Se abra a pruebas el presente proceso constitucional; y d) Previo los trámites legales, se declare ha lugar el amparo por haberse comprobado las violaciones constitucionales argüidas, y para proteger el interés general tutelado en los artículos 110 inc. 1º y 2º Cn.". Habiendo analizado la propuesta presentada y efectuado las adecuaciones pertinentes, este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO, E INSTRUYE QUE SEA PRESENTADO OPORTUNAMENTE ANTE A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciséis horas del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Carlos Adrián Orellana Guardado

Karla Margarita Morataya de Trujillo

Diana Carolina Castro Orellana